



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la



conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO N° 591
08 02 24

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

Resolución Directoral N° 000582 -2024-UGEL-H

HUANCABAMBA, 08 FEB 2024

Visto, el Informe N° 005-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL HBBA/UPDI.RACIONALIZ, JHMPB en un total de TRECE (13) FOLIOS y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) IE Polidocentes Completas (CORA IE), b) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la c) la DRE, de ser el caso;



Estando a lo actuado la Comisión de racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba; y, contando con la aprobación de la alta dirección para la elaboración del proyecto de resolución con memorándum N° 59-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR por excedencia las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA, como a continuación se indica:

Nro	Información de la I.E. Origen				Información de la I.E. Destino				
	Código Plaza	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	CENTRO POBLADO
1	20EVE2200898	PROFESOR	INICIAL - JARDÍN	0613380	167	0356022	SAN FRANCISCO DE ASIS	SECUNDARIA	AQUILES SCALA
2	20EVE2200899	PROFESOR	INICIAL - JARDÍN	1561091	14456 DANIEL ALCIDES CARRION	1413210	14466 CESAR TRELLES LARA	INICIAL - JARDIN	ROSARIOS BAJO
3	20EVE2232948	PROFESOR	INICIAL - JARDÍN	1680826	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	1795962	14453	SECUNDARIA	EL PORVENIR
4	20EVE2233022	PROFESOR	INICIAL - JARDÍN	1589258	1114	0342378	14442	PRIMARIA	CASCAMACHE
5	20EVE2233073	PROFESOR	INICIAL - JARDÍN	1714732	14443	0629469	14991 THOMAS ALVA EDISON	PRIMARIA	LA PERLA
6	20EVE2233598	PROFESOR	INICIAL - JARDÍN	0613380	167	1800515	167	PRIMARIA	LA VILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUE la presente Resolución Directoral a las Instancias correspondientes en la forma y plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Lic. **WILMER ELÍ RAMÍREZ LÓPEZ**
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WERL/DPSIII
MIC/UPDI
HMPB/RAC.

